

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACION DEL "CONTRATO ADMINISTRATIVO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLEO C AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO BAZTAN PARA CALEFACCION Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE EDIFICIOS MUNICIPALES"**

**1) OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato, que en base a este pliego se realice, tendrá por objeto el suministro de combustible tipo GASOLEO-C, para calefacción y agua caliente sanitaria en los edificios municipales del Ayuntamiento de Nuevo Baztán relacionados en el punto 4, así como a cualquier otro que empiece a consumir gasóleo, sea de nueva construcción o no, durante el periodo de vigencia del contrato.

También se suministrará dicho combustible para el funcionamiento de grupos electrógenos y maquinaria municipal que precise dicho combustible

En caso de que algún edificio municipal o punto de suministro deje de utilizar como combustible para calefacción y ACS el "gasol C" (por ejemplo por sustitución de caldera a pellets), el remanente acrecerá los suministros al resto de los edificios o puntos de suministro.

**2) DESCRIPCIÓN Y DURACIÓN DEL SERVICIO**

El volumen total estimado de combustible a suministrar será aproximadamente de: 57.000 litros cada año de duración del contrato

Los suministros del gasóleo se realizarán según las necesidades del Ayuntamiento de Nuevo Baztán tanto en tiempo como en cantidades, lo cual no significa que el Ayuntamiento tenga que adquirir y consumir todo el gasóleo que pudiera adquirir por el precio de adjudicación.

Los pedidos serán realizados por la Concejalía de Medio Ambiente. En cada pedido se especificará al contratista la cantidad total a suministrar y la cantidad correspondiente a cada edificio municipal.

El suministro se realizará en fechas designadas por el Ayuntamiento y el plazo máximo para entregar los pedidos será de 3 días contados a partir de la fecha de su envío por Fax, u otro medio al contratista. En caso de descargas urgentes, se realizarán, sin recargo, en un tiempo máximo de 24 horas.

Cada descarga de combustible irá acompañada de al menos un albarán que se entregará al encargado municipal que se designe (sin perjuicio del acto formal de recepción a cumplimentar por el responsable del contrato o responsable del servicio a que esté afecto el edificio municipal). Mensualmente, el suministrador enviará un hoja-resumen al Ayuntamiento, en la que se indicará debidamente desglosado, por cada edificio municipal, las descargas realizadas, volumen descargado e importe unitario y total del suministro, con el precio de venta, el descuento efectuado y el IVA correspondiente.

**3) CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE**

Todos los suministros de Gasóleo C para la calefacción de edificios municipales deberán cumplir las características técnicas para productos petrolíferos que establece el Anexo III del Real Decreto 61/2006 de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes (BOE de 17 de febrero de 2006).

En la oferta los licitadores indicarán calidad y descripciones técnicas del gasóleo a suministrar. Todas las entregas irán acompañadas de un certificado de características del gasóleo suministrado, pudiendo el Ayuntamiento, siempre que lo considere oportuno durante el periodo de ejecución del contrato, proceder al análisis de muestras del combustible suministrado por el adjudicatario. La valoración cualitativa y cuantitativa de los análisis tendrán como referencia las características técnicas ofertadas por el adjudicatario, considerándose como especificaciones mínimas las recogidas en el Anexo III del Real Decreto 61/2006 de 31 de enero.





#### 4) DIRECCIONES DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO

- Edificio Casa Consistorial, Plaza de la Iglesia s/n.  
Depósito con capacidad de 1.000 litros.
- Edificio de Servicios Sociales, C/ Travesía de José de Churriguera, nº 122.  
Deposito con capacidad de 1.000 litros.
- Colegio Público Juan de Goyeneche, Avda. de Glasgow, s/n  
Depósito con capacidad de 720 litros  
Depósito con capacidad de 2.000 litros  
Depósito con capacidad de 5.000 litros  
Depósito con capacidad de 10.000 litros.
- Sala deportivo escolar, Avda. de la Haya, 2  
Depósito con capacidad de 2.000 litros.
- Casita de los Niños, Avda. de Glasgow, 1  
Depósito con capacidad de 1.000 litros.

#### 5) DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio base de licitación (PBL) para el consumo previsto será de 100.000 € (50.000 euros por dos años), IVA no incluido.

Las ofertas se realizarán a la baja (mediante un porcentaje) sobre el precio del último boletín publicado en el "European Comisión Oil Bulletin" para España ([http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin\\_en.htm](http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin_en.htm)). Serán de cuenta del contratista todos los impuestos, contribuciones o tasas sobre el contrato, o en su caso, sobre el objeto del mismo, serán por cuenta del adjudicatario incluso en el caso de que no esté reconocido el derecho a su repercusión, salvo el IVA.

#### 6) TRANSPORTE DEL COMBUSTIBLE

Los transportes se realizarán en vehículos homologados y autorizados para este tipo de suministros, y deberán incorporar un contador volumétrico debidamente timbrado y verificado.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos originados por el transporte del combustible y su descarga, así como las medidas de seguridad que deban tomarse al realizar el servicio.

#### 7) RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El contratista deberá cumplir la normativa medioambiental durante los suministros y asumirá los costes y actuaciones que pudieran originarse por derrames u otras causas. Igualmente, el contratista responderá de toda pérdida o deterioro que puedan sufrir los productos a suministrar hasta el momento en que tales productos hayan sido entregados en la instalación de almacenamiento.

También será responsabilidad del contratista los costes originados en instalaciones o actuaciones causadas por mala calidad del producto, incumplimiento de normativas y derrames producidos.

#### 8) MEDIDAS DE SEGURIDAD

Como consecuencia de la coordinación de las actividades empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995) y de los contenidos de las prescripciones anteriores, se elaborará un Plan de Seguridad, de aplicación a estos servicios, el cual será revisado, periódicamente, mediante el desarrollo de un programa de seguimiento conjunto, entre la empresa contratista y el Ayuntamiento de Nuevo Baztán.

La empresa contratista proveerá a sus operarios de uniformes de trabajo con sus señas de identidad empresarial, así como cuantas herramientas y elementos de protección individual sean necesarios para desarrollar los servicios contratados.



Los vehículos, máquinas, equipos técnicos, útiles y herramientas que, en su caso, deba aportar la empresa contratista, deberán estar homologados por la Unión Europea, cumpliendo todos los requisitos legales establecidos.

La empresa adjudicataria deberá presentar la correspondiente Evaluación de Riesgos, así como la documentación fehaciente de que todos sus empleados destinados a la prestación de los servicios contratados tienen conocimiento de los riesgos de sus puestos de trabajo y de las medidas preventivas

#### 9) LEGISLACIÓN APLICABLE

Se aplicará toda Norma o Disposición bien sea Municipal, Autonómica, Nacional o Comunitaria sobre el objeto de este Pliego; no siendo ésta exhaustiva y a título informativo será la siguiente:

- a) Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Ley 31/95 de 8 de noviembre (BOE de 10 de noviembre de 1995), y sus modificaciones y reglamentos.
- b) Reglamento de Instalaciones Petrolíferas: Real Decreto 2085/1994 de 20 de octubre (BOE de 27 de enero de 1995 y de 20 de abril de 1995), modificado por Real Decreto 1523/1999 de 1 de octubre (BOE de 22 de octubre de 1999).
- c) Especificaciones Técnicas de Gasolinas, Gasóleos, Fuelóleos y Gases licuados del petróleo: Real Decreto 61/2006 de 31 de enero (BOE de 17 de febrero de 2006).

